

ACORD DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

Javier Lafuente Iniesta, vicesecretari de l'Ajuntament de Vinaròs,

CERTIFICO

Que en sessió ordinària de la Junta de Govern Local de data 11 / d'abril / 2025 es va adoptar, entre altres, l'acord següent:

14.- Expedient 3076/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL PVI

A la vista del informe-proposta de la Tècnic de Gestió d'Intervenció de data 1 d'abril de 2025:

“DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2024 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2025, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal PVI correspondiente al año 2024

Vista la providencia de alcaldía de fecha 06/08/2024

Visto el informe propuesta del TAG de Intervención de fecha 07/08/2024

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 16/08/2024, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Popular por importe de 12.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 22/8/2024.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL PVI para la anualidad 2025 por importe de 5.100€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de 5.225,87, cantidad que justifica en su totalidad el pago realizado.

En relación a la dotación del grupo municipal PVI para la anualidad del 2025:



Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

“Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.

- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes.”

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal PVI tiene 2 concejales, y realizados lo cálculos según lo dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 5.100€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurso en un procedimiento de reintegro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales

- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal PVI por importe de 5.225,87€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.*

SEGUNDO. *Aprobar el pago anticipado de la asignación anual del Grupo municipal PVI (V12765483), reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 5.100,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.*

TERCERO.- *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal PVI.”*

Votació i adopció d'acords



Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'ordre i amb el vist i plau de l'Alcalde - President, amb l'excepció prevista en l'article 129.2 del Reglament Orgànic Municipal, s'expedeix la present certificació.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

